



Parque Tecnológico de Madrid (PTM)
C/Marconi, 3
28760 Tres Cantos (Madrid)



Tel.: (91) 724 30 00
Facsimil: (91) 724 30 10

D. Antonio Más Sirvent
Dirección General de Mercados Secundarios
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 15
28046 Madrid

Madrid, 01/04/2005

s/Ref.

n/Ref.

OTRAS COMUNICACIONES

Muy Sres. nuestros:

Con fecha 23 de Diciembre de 2004 se remitió a la **CNMV** comunicación de Hecho Relevante en la que se de daba cuenta de la situación del procedimiento ejecutivo núm. 939/03 entablado por la Sociedad Cable Andino, S.A. contra la sucursal de **AMPER, SA.** en Colombia, seguido ante los Tribunales Colombianos.

De acuerdo con lo expuesto en dicha comunicación, y en virtud del momento procesal en el que se encontraba el procedimiento a dicha fecha, se esperaba que en los próximos meses el Juzgado nº 26 Civil de Circuito de Bogotá dictara sentencia estimatoria de la demanda. No obstante lo anterior, los abogados de **AMPER, S.A.** entendían que, aun en el caso de que se dictara la misma en dichos términos, y de que eventualmente se intentara por Cable Andino, S.A. su ejecución en España (exequátur), debería prosperar la oposición a tal exequátur, en virtud de las especiales circunstancias que habían concurrido en el pleito y a la vista de las normas vigentes en España en esta materia y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Por el presente escrito les notificamos que, tal y como estaba previsto, se ha notificado a AMPER, S.A., sentencia estimatoria de la demanda interpuesta contra la sucursal de AMPER, SA. en Colombia en los términos descritos en la comunicación de Hecho relevante de fecha 23 de Diciembre de 2004 y que permanecen inalterables las conclusiones que sobre dicha circunstancia se exponían en la misma.

Lo ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Juan Carlos Carmona Schmolling
Director Relación con Inversores